

P R E F A C I O

El Instituto de Derecho Comparado de México ha creído necesario realizar, como base preparatoria de los estudios de derecho comparado en la rama del derecho privado, un trabajo de confrontación del Código civil del Distrito Federal vigente, con los Códigos civiles que rigen en las demás Entidades del país y con las diversas leyes que regulan materias especiales de derecho civil, tales como leyes de divorcio, adopción, copropiedad, inquilinato, etcétera. Se pretende así presentar un panorama objetivo de la legislación civil vigente en la república para llegar a determinar, mediante su comparación y análisis, los principios comunes al derecho civil mexicano con la finalidad suprema de facilitar la unificación de nuestro derecho nacional, que fue uno de los objetivos que se tuvieron en cuenta al crearse el Instituto de Derecho Comparado dentro de la Universidad Nacional Autónoma de México.

El presente estudio consta de una introducción en la que se exponen, en forma breve, los antecedentes históricos de nuestra legislación civil, que a diferencia de la mercantil, que es de índole federal, quedó reservada a los Estados desde los inicios de nuestra organización política, hasta la promulgación del Código para el Distrito Federal de 1928. Asimismo estudiamos de manera somera dicho ordenamiento, indicando la orientación filosófico-jurídica que lo inspiró y las principales innovaciones que introdujo a nuestro derecho. Como desde su promulgación hasta la fecha el Código ha sufrido diversas reformas, hemos creído conveniente hacer una rápida mención de las mismas para que el lector tenga presente cuál es el texto actual del Código del Distrito Federal, que ha servido como patrón para el trabajo comparativo, cuando confronte ese ordenamiento con los Códigos de los restantes Estados del país.

La primera parte de esta obra contiene el panorama general del derecho civil de la república a través del examen de las instituciones civiles en las diversas legislaciones locales, con el objeto de dar a conocer la forma en que los Códigos del país regulan una materia o institución civil determinada, haciendo la advertencia de que tanto en la parte de síntesis de las instituciones como en los estudios de cada Código a que adelante nos referiremos, sólo se han indicado las diferencias que presentan los Códigos de los Estados entre sí y en relación al Código patrón, sin mencionar semejanzas, debiéndose entender por tanto que todas las materias de las que no se haga mención especial están reguladas por los Códigos locales de manera idéntica al Código civil del Distrito

Federal: el de 1884 para los Códigos de este tipo, y el de 1928 para los Códigos de tipo moderno.

Por último y para complementar el estudio de las legislaciones civiles del país, se han redactado, además de la síntesis por instituciones a que ya nos hemos referido, breves notas sobre cada uno de los Códigos locales, por Estados, indicando en éstas las fechas de promulgación y de entrada en vigor de cada ordenamiento, su estructura general y aquellos aspectos en que el Código correspondiente difiere con el del Distrito Federal. Estos estudios constituyen la segunda y última parte del libro y con ellos se espera proporcionar al lector una información adicional de cada uno de los Códigos civiles que rigen en la república, para redondear así el conocimiento de la legislación patria.

Nuestra investigación comparativa se ha inspirado en el principio que SARFATTI¹ expresa con tanto acierto al señalar los fines del derecho comparado: "Provocar un continuo acercamiento entre las legislaciones sujetas a comparación, para extraer de su aparente diversidad el fondo común de las instituciones y de los conceptos que en ellas existe latente, recogiendo así un conjunto de principios comunes que permita como una lejana perspectiva, la consiguiente unificación del derecho."

El Instituto confía en que esta obra, no obstante sus imperfecciones, podrá servir de fundamento para posteriores estudios que analicen con detalle los diversos ordenamientos locales, la influencia que ejercen y la que han recibido, los aciertos en las instituciones que han introducido, etcétera. Esperamos que este trabajo avive en nuestros juristas el propósito de unificar el derecho privado nacional y de realizar otros aprovechando el rico filón de nuestras diversas legislaciones locales.

Y es que estimamos que la confrontación legislativa que esta obra significa, demuestra que el derecho de los Estados de la Federación es más variado e importante de lo que generalmente se sostiene; que no debe subestimarse la aportación que hacen las legislaciones locales a nuestro derecho nacional, y que si los estudiosos del derecho mexicano quieren realmente conocerlo, están obligados a examinar el conjunto de las instituciones civiles de nuestro país y no un ordenamiento aislado.

Para la redacción de la obra se utilizaron las colecciones de los Códigos civiles y de los periódicos oficiales de la Federación y de los Estados pertenecientes a la biblioteca del Instituto de Derecho Comparado, e igualmente nos servimos de los ficheros de legislación que se llevan en el propio Instituto, en los cuales se encuentran registradas las leyes vigentes y las reformas de que han sido objeto hasta ahora. El detalle de los textos consultados se proporciona al final del libro.

¹ SARFATTI, Mario. *Introducción al Estudio del Derecho Comparado*. México, 1945, página 70.